



REGLAMENTO PARTICULAR

1.1 La participación está abierta a todos aquellos equipos de Federaciones Territoriales que deseen inscribirse, dependiendo de la organización admitir a más equipos.

1.2 Cada territorial podrá inscribir máximo un equipo masculino y otro femenino

1.3 No podrán INSCRIBIRSE AQUELLOS DEPORTISTAS QUE:

- a) No estén en posesión de la Licencia Federativa del año en curso FEDAS o autorizada por esta entidad
- b) Titulación Mínima Buceo Autónomo Deportivo
- c) Contraste en vigor de la botella con la que se compita
- d) Hallan nacido antes de 1994

2.1 Cualquiera de los cuatro deportistas masculinos o femeninos del equipo, podrán inscribirse en las pruebas. Quedando su número limitado a TRES masculinos y TRES femeninos a excepción de las pruebas MONK Y EQUIPOS que serán de DOS Y CUATRO respectivamente, para la puntuación por Federaciones Territoriales.

2.2 El reemplazo de un deportista por otro diferente al inscrito en la prueba, sólo es aceptada por razones médicas, debidamente contrastadas por el médico de la organización.

3.1 La ORGANIZACIÓN subvenciona con 84 € la manutención por deportista mas la cena del sábado durante el tiempo de duración del cto. (máximo 4 deportistas masculinos y 4 femeninos)

4.1 Se efectuarán las siguientes pruebas:

- a) Prueba MONK (x)
- b) Prueba 5 Puntos
- c) Prueba M (sin referencias)
- d) Prueba EQUIPOS (Variante A) (xx)

(x) El deportista seguirá correctamente el orden establecido en la carta MONK, para efectuar su recorrido, siendo descalificado en caso de no atenerse al mismo.

(xx) Se considera Equipo un mínimo de DOS deportistas.





4.2 CLASIFICACIONES Y RECOMPENSAS

* Individual Masculina y Femenina:

- 1) Individual 5 puntos
- 2) Individual M (sin referencias)
- 3) MONK
- 4) Equipos
- 5) Individual Absoluto Masculino y Femenino
- 1) **ABSOLUTA POR FEDERACIONES:** Suma de los puntos obtenidos por los tres mejores clasificados del Equipo, masculino y femenino, en las pruebas individuales, más los obtenidos en las pruebas MONK y Equipos.

5.1 Las Botellas deberán tener fecha de contraste Prueba, con fecha menor de 3 años (Reglamento Recipientes a Presión Ministerio de Industria)

6.1 En caso de conflicto, el Jefe de Equipo o Equipos afectados, podrá presentar reclamación por escrito en el plazo máximo de una hora, al juez árbitro principal, previo depósito de 30 €. En caso de ser desestimada implica el pase de esta cantidad al depósito de la Organización.

6.2 Después de la proclamación de resultados y por escrito, el jefe de equipos, puede presentar una reclamación sin depósito, si afecta a los mismos.

6.3 Las decisiones del Juez Árbitro Principal, son oheranas durante las competiciones, en materia de tiempos y descalificaciones.

6.4 Se aplicará el REGLAMENTO de Oientación Subacuáticas CMAS a excepción de las variantes del Reglamento Paticular de esta Competición.

